PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **PRIMERA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXIV	Morelia, Mich., Miércoles 25 de Marzo de 2020	NÚM. 75

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

$ 29.00 del día
$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periódicooficialmichoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Eduardo Ortiz Arroyo frente a Lilia Eugenia Munguia(sic) Gonzalez(sic)..... 2

AD-PERPETUAM

Noé Sánchez López..... 2
Augenio Arellano Muñoz y Marina Verduzco Sandoval..... 2
Ramiro Cervantes Saenz(Sic) Y Margarita Arroyo González..... 3
Jesús Padilla Silva..... 3
José Calderón Arcos..... 3
J. Jesús Vázquez Luna..... 4

AVISOS NOTARIALES

S.T. A Bienes de Adalberto Equihua Alejandre, ante la fe del Lic. José Solórzano Herrejón, Notario Público No. 1, Morelia, Michoacán... 4

S.T. Manifestadfo por Maria(sic) Teresa Mednoza Monroy, en su carácter de heredera a bienes de Teresita Monroy Mendoza y/o María Teresa Monroy viuda de Mendoza y/o Teresa Monroy de Mendoza y/o María Teresita Leodegaria Monroy Mendoza y/o Ma. Teresa Guadalupe Monroy Mendoza y/o María Teresa Monroy de Mendoza..... 4

S.I. Tramitado por Cecilia Rocha Rocha, en su carácter de heredera abienes de Angela(sic) Rocha Valdes(sic), ante la fe de la Lic. Guadalupe Suárez Juárez, Notario Público No. 71 , Tangancícuaro, Michoacán..... 5

S.T. Tramitado por Elisa Prado Mendoza, en su carácter de heredera a biene de Margarita Prado Méndoza, ante la fe de la Lic. Guadalupe Suárez Juárez, Notario Público No. 71 , Tangancícuaro, Michoacán..... 5

Pasa a la Pág... 8

COPIA SIN VALOR LEGAL

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 137/2016, que promueve EDUARDO ORTIZ ARROYO frente a LILIA EUGENIA MUNGUIA(sic) GONZALEZ(sic) , se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 2 dos de abril del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecario que a continuación describe:

1.- Casa habitación, ubicada en la calle Circuito Campestre, número 1546 mil quinientos cuarenta y seis del fraccionamiento Club Campestre de esta ciudad, lote número 29 veintinueve de la manzana «B», mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 14.00 catorce metros, con la calle antes sin nombre, actualmente Circuito Campestre de su ubicación; al Sur, 14.00 catorce metros, con lotes número 38 treinta y ocho y 39 treinta y nueve «B»; al Oriente, 35.00 treinta y cinco metros, con lote 30 treinta; al Poniente, 35.00 treinta y cinco metros, con lote 28 veintiocho, con un valor de $8´795,000.00 Ocho millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado y como postura legal al que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos por tres veces de 7 siete en 7 siete,(sic) en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, a 3 tres de marzo de 2020.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Jose(sic) Jesus(sic) Baltazar Garcia(sic).

40001161121-05-03-2020 65-70-75

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Por medio del presente se informa que mediante acuerdo de esta misma fecha, de admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 92/2020, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por NOÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, respecto del predio rústico denominado «La Cuchilla Larga», ubicado en comprensiones de la ranchería de La Soledad Oriente, Municipio de Tancítaro, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur, 479.86 cuatrocientos setenta y nueve metros, ochenta y seis centímetros con propiedades de Antonio López y Marcelino López:
Al Norte, carece por terminar en cuchilla, con propiedad de Timoteo López;
Al Este, 515.46 quinientos quince metros, cuarenta y seis centímetros con propiedades de Timoteo López y Antonio López; y,
Al Oeste, 525.25 quinientos veinticinco metros, veinticinco centíemtros, con propiedad de Timoteo López.

Manifiesta el promovente que desde el 2004 dos mil cuatro, tiene la posesión real y material del bien inmueble.

Lo anterior, se publica para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días hábiles.

Uruapan, Michoacán 13 trece de febrero de 2020 dos mil veinte.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Hugo Armando Navarro Gudiño.

40101198641-19-03-20 75

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Huetamo, Mich.

EUGENIO ARELLANO MUÑOZ y MIRNA VERDUZCO SANDOVAL, por su propio derecho, promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-pepetuam, para suplir la falta de título escrito de dominio dentro del expediente número 196/2020, respecto de un predio urbano con casa habitación que se ubica en calle Caltzontzin, número 32 de la colonia Loma Linda de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, con una extensión superficial de 943.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Norte, mide 39.00 metros, con Raymunda Muñoz Pineda; al Sur, mide 46.50 metros, colinda con Eufracia Muñoz; al Oriente, mide 10.30 metros y colinda con Sabino Serrato; y, al Poniente, mide 8.50 metros, y colinda con calle Caltzontzin de su misma ubicación.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Aseguran los promoventes tener la posesión del bien inmueble desde el día 13 trece de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Convóquense personas, créanse con derecho al inmueble descrito, pasen a deducir sus derechos al Juzgado de los autos en el término de diez días.

Huetamo, Michoacán, a 18 dieciocho de marzo de 2020.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Alma Margarita Romero Martínez.

40101188534-20-03-20 75

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

JUANA SILVA ROBLES, en cuanto apoderada jurídica de RAMIRO CERVANTES SEANZ(sic) y MARGARITA ARROYO GONZÁLEZ, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 124/2020, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto de una fracción de predio urbano con casa, ubicado en Tendeparacua, Municipio de Huaniqueo, Michoacán.

Al Norte., 26.30 metros, colindando con Carmen Sanz.
Al Sur, 20.10 metros, colindando con calle Morelos;
Al Oriente, 32.25 metros, colindado con calle sin nombre;
Al Poniente, 31.15 metros, colindando con Josefina Arroyo;

Adquirió por compraventa verbal, de Epifanio Saenz(sic) García, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, 4 cuatro de marzo de 2020.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Francisco Cortés Pérez.

40101201454-20-03-20 75

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Jiquilpan, Mich.

Expediente 716/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, que promueve J. JESÚS PADILLA SILVA, a través de su apoderado jurídico, quien declara que posee en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en concepto de dueño.

Un predio urbano, ubicado en la calle Dámaso Cárdenas sin número de Villamar, Michoacán; mismo que adquirió por compraventa que le hizo a Teodoro Silva Frayle, cuyas medidas, linderos y colindantes son:

Norte: 9.900(sic), con callejón;
Sur: 9.900(sic) con Bertha Cervantes Castillo y/o Alfonzo(sic) Cervantes Aguilar;
Oriente: 64.000(sic) metros, con Mario Padilla Manzo; y,
Poniente: 64.000(sic) metros, con J. Jesús Padilla Silva.

Publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, estrados de este Juzgado y diario de circulación en la región, dentro del término de 10 diez días, para que las personas que se crean con derecho del referido inmueble, comparezcan a este tribunal dentro de dicho término.

Jiquilpan, Michoacán, 6 de marzo de 2020.- Atentamente.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Rogelio Aguilar Becerra.

40001200899-20-03-20 75

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

CONVÓQUESE OPOSITORES:

En esta fecha, se tuvo a JESÚS DÍAZ HERNÁNDEZ, en cuanto apoderado jurídico de JOSÉ CALDERÓN ARCOS, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, registrándose con el número 223/2020, respecto del:

Predio urbano, actualmente con casa habitación, ubicado en avenida Morelos Poniente, número 282 doscientos ochenta y dos, de la población de Santa Ana Maya, Michoacán, que señala el promovente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 6.81 seis punto ochenta y un metros, con Guadalupe Mendoza Rodríguez;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Al Sur, 6.81 seis punto ochenta y un metros, con Avenida Morelos Poniente;
Al Oriente, 38.39 treinta y ocho punto treinta y nueve metros, con Epifanía Arcos Zamora; y,
Al Poniente, 38.39 treinta y ocho punto treinta y nueve metros, con Alberto García Rodríguez.

Con una extensión superficial de 261.43 hectáreas.

Se publica el presente edicto por el término de 10 diez días hábiles, para que las personas que quieran oponerse a las tramitación de la citadas diligencias, lo hagan en dicho término.

Morelia, Michoacán, 5 de marzo de 2020 dos mil veinte.- La Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Karla Araiana Luna Romero.

40101193938-18-03-20 75

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

La licenciada JUANA SILVA ROBLES, en cuanto apoderada jurídica de J. JESÚS VÁZQUEZ LUNA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 85/2020, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto de una fracción de predio antes rústico, ahora fracción de predio urbano, con casa habitación, ubicado en Tendeparacua, Municipio de Huaniqueo, Michoacán, que cuanta con las siguientes colindancias:

Al Norte, 42.85 metros, con Urbano Barajas;
Al Sur, 40.60 metros, con calle Cuatro Esquinas;
Al Oriente: 23.95 metros, con José Vázquez y Emilio Campos; y,
Al Poniente, 24.25 metros, con callejón.

Con una extensión superficial de 1,005.57 metro cuadrados.

El predio antes citado, lo adquirió la parte promovente por contrato de compraventa verbal que le realizó a Galindo Arias Hernández, posesión que tiene en forma, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, a 18 dieciocho de marzo del año 2020 dos mil veinte.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Claudia Lorena Suárez Gudiño.

40151197830-20-03-20 75

AVISO NOTARIAL

Lic. José Solórzano Herrejón.- Notario Público No. 1.- Morelia, Michoacán.

Se hace del conocimiento de todos los interesados, que ante esta Notaría Pública Número 1 Uno del Estado de Michoacán de Ocampo, a cargo del Licenciado Jos(sic) Solorzano(sic) Herrejon(sic) se concluye extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de ADALBERTO EQUIHUA ALEJANDRE, misma que se radicó ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, bajo el número de expediente 534/2011, para los efectos legales correspondientes.

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo de 2020.- (Firmado).

40151194874- 19-03-20 75

AVISO NOTARIAL

Lic. Noemy Aguilar Zanabria.- Notaria Pública Sustituta.- No. 76.- Maravatío, Mich.

MARIA(sic) TERESA MENDOZA MONROY, Heredera, reconocida en la Sucesión Testamentaria a bienes de Teresita Monroy Mendoza y/o María Teresa Monroy viuda de Mendoza y/o Teresa Monroy de Mendoza y/o María Teresita Leodegaria Monroy Mendoza y/o Ma. Teresa Guadalupe Monroy Mendoza y/o María Teresa Monroy de Mendoza, iniciado en el Juzgado Sexto Familiar de Querétaro, Querétaro, manifiesta aceptar la herencia de la Sucesión y procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario.

De conformidad con el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.

Maravatío, Michoacán a 18 de marzo del año 2020.- La Notaria Pública Sustituta No. 76.- Lic. Noemy Aguilar Zanabria.- AUZN730623Q93.(Firmado).

40101199106-19-03-20 75

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

VISO NOTARIAL

Lic. Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público No. 71.- Tangancícuaro, Michoacán.

Para los efectos a que se refiere el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace saber que por Escritura Pública número Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco, Volumen Cincuenta y Tres, de fecha once de marzo del año dos mil veinte, la señora CECILIA ROCHA ROCHA, inició el trámite notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Angela(sic) Rocha Valdes(sic), en lo que respecta a la segunda sección, se reconocieron los derechos hereditarios y en el mismo acto formula el Inventario y Avalúo de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria de la sucesión dicha.

Tangancícuaro, Michoacán, a 18 de marzo de 2020.- Licenciada Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público Número Setenta y Uno.- Tangancícuaro, Michoacán.

40001198602-19-03-2020 75

AVISO NOTARIAL

Lic. Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público No. 71.- Tangancícuaro, Michoacán.

Para los efectos a que se refiere el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace saber que por Escritura Pública número Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos, Volumen Cincuenta y Tres, de fecha dieciocho de marzo de 2020, la señorita ELISA PRADO MENDOZA, inició el trámite notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARGARITA PRADO MENDOZA, en lo que respecta a la segunda sección, se reconocieron los derechos hereditarios y en el mismo acto formula el inventario y avalúo de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria de la sucesión dicha.

Tangancícuaro, Michoacán, a 11 de marzo de 2020.- Licenciada Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público Número Setenta y Uno.- Tangancícuaro, Michoacán. (Firmado).

40151195373-19-03-20 75

AVISO NOTARIAL

Lic. Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público No. 71.- Tangancícuaro, Michoacán.

Para los efectos a que se refiere el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace saber que por Escritura Pública número Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres, Volumen Cincuenta y Tres, de fecha dieciocho de marzo de 2020, la señorita ELISA PRADO MENDOZA, inició el trámite notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSEFINA PRADO MENDOZA, en lo que respecta a la segunda sección, se reconocieron los derechos hereditarios y en el mismo acto formula el inventario y avalúo de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria de la sucesión dicha.

Tangancícuaro, Michoacán, a 18 de marzo de 2020.- Licenciada Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público Número Setenta y Uno.- Tangancícuaro, Michoacán. (Firmado)

40101199200-19-03-20 75

AVISO NOTARIAL

Lic. Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público No. 71.- Tangancícuaro, Michoacán.

Para los efectos a que se refiere el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace saber que por Escritura Pública número Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco, Volumen Cincuenta y Tres, de fecha dieciocho de marzo de 2020, la señorita MA. FRANCISCA DEL SOCORRO FRAUSTO NAVARRETE, inició el trámite notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CELIA NAVARRETE SALAZAR, en lo que respecta a la segunda sección, se reconocieron los derechos hereditarios y en el mismo acto formula el inventario y avalúo de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria de la sucesión dicha.

Tangancícuaro, Michoacán, a 18 de marzo de 2020.- Licenciada Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público Número Setenta y Uno.- Tangancícuaro, Michoacán. (Firmado).

40001198600-19-03-20 75

AVISO NOTARIAL

Lic. Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público No. 71.- Tangancícuaro, Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Para los efectos a que se refiere el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace saber que por Escritura Pública número Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro, Volumen Cincuenta y Tres, de fecha dieciocho de marzo de 2020, la señorita MA. FRANCISCA DEL SOCORRO FRAUSTO NAVARRETE, inició el trámite notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA(sic) TERESA NAVARRETE SALAZAR, en lo que respecta a la segunda sección, se reconocieron los derechos hereditarios y en el mismo acto formula el inventario y avalúo de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria de la sucesión dicha.

Tangancícuaro, Michoacán, a 18 de marzo de 2020.- Licenciada Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público Número Setenta y Uno.- Tangancícuaro, Michoacán. (Firmado).

40101199158-19-03-20 75

AVISO NOTARIAL

Lic. Antonio Gudiño Sánchez.- Notario Público No. 164.- Jiquilpan, Michoacán.

Para los efectos del artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar que compareció ante mí el señor HUMBERTO CERVANTES CORTEZ, en cuanto albacea definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Ma. Guadalupe Cortez Tafolla, a efecto de solicitar la protocolización del Juicio Sucesorio Intestamentario contenido en el expediente número 550/2018, que me fue remitido por el Juzgado Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Jiquilpan, Michoacán, declarando el compareciente que va a proceder a tramitar la tercera y cuarta sección, ante mí, en tal virtud es que solicito se publiquen estas declaraciones en el Periódico Oficial.(sic).

Jiquilpan, Michoacán, a 18 de marzo del año 2018.- Respetuosamente.- El titular de la Notaría Pública Número 164.- Lic. Antonio Gudiño Sánchez.- GUSA681115U49. (Firmado).

40101200571-20-03-20 75

«2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA»

DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO
ENLACE JURÍDICO

DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO DE APROBACIÓN POSITIVO DE TERMINACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO DE UN CONDOMINIO HORIZONTAL, EL CUAL CONSTA DE 62 VIVIENDAS (PLANTA BAJA PRIMER NIVEL) DEL LOTE NO. R1, (PRIVADA CARDENAL) PROPIEDAD DEL C. ING. SAUL MARCUSCHAMER STAVCHANSKY, PROPIETARIO.

Morelia, Mich., 9 de abril 2019

ANTECEDENTES

Que por oficio número 5207/07 de fechas 26 veintiséis de diciembre del año 2007 dos mil siete, por la extinta Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autorizo en definitiva el establecimiento y Desarrollo de un condominio Horizontal, el cual consta de 62 viviendas (planta baja primer nivel) del lote No. R1, ubicado en la Avenida Villa Magna numero 85 esquina Av. Villa lxtlan del Conjunto habitacional «Villa Magna» Primera Etapa de esta ciudad de Morelia. Michoacán, siendo a cargo de su propietario Ia ejecución de las siguientes obras de urbanización:

a) Abastecimiento permanente de agua potable, con sistema de cloración y tomas domiciliarias;
b) Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales, con descargas domiciliarias.
c) Sistema de alcantarillado pluvial,
d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico;
e) Pavimento en arroyo de calles a base de concreto asfaltico,
f) Redes de energía eléctrica de media tensión y baja tensión subterránea y alumbrado público subterráneas;
g) Placas de nomenclatura en esquina de calles, según especificaciones y diseño notificados por esta Secretaría; y,
h) Rampas de acceso para personas discapacitadas, en cada esquina de manzana.

El C. Horacio Márquez Escandón Representante legal del C. ING. SAUL MARCUSCHAMER STAVCHANSKY, el 26 veintiséis de julio de 2018 dos mil dieciocho, comunicó a esta Dirección de Orden Urbano la terminación de las obras de urbanización, por lo que se procede a realizar lo determinado por el artículo 372 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

dieciocho, comunica que recibe de conformidad las obras e instalaciones construidas del alumbrado público, las cuales se encuentran funcionando de manera normal.

II. Que la Comisión Federal de Electricidad, recibe la red de electrificación general de este desarrollo, según se acreditó con el Acta de Entrega- Recepción de fechas 14 catorce de octubre de 2015 dos mil quince y 23 veintitrés de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

III. Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, (OOAPAS) recibió la red de agua potable y drenaje sanitario de este desarrollo, según se acreditó con el Acta de Entrega- Recepción de fechas 5 cinco de mayo del 2016 dos mil dieciséis.

IV. Que el fraccionador dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del Resolutivo Quinto del oficio de autorización definitiva, al haber entregado las pruebas de calidad de los materiales, mano de obra y acabados de las obras de urbanización, como se acredita con los documentos que obran en el expediente respectivo.

V. Qua los servicios de infraestructura con que cuenta este desarrollo, se encuentran en las condiciones que se reconocen en las Actas de Entrega-Recepción, asimismo, las obras de urbanización, cumplió en cada uno de los puntos de los Resolutivos de acuerdo al oficio antes aludido por lo que se considera factible dar continuidad al trámite administrativo de Municipalización, de acuerdo al informe de fecha 25 de marzo de 2019 dos mil diecinueve, proporcionado per el Arq. Juan Ávila Gómez, Jefe del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaria de Urbanismo y Obras Públicas.

DICTAMEN

PRIMERO. De lo antes expuesto se desprende que el propietario de referido desarrollo, dio cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le señala el Código antes citado y las determinadas a su cargo en el oficio de autorización al haber ejecutado las obras de urbanización en un 100% de conformidad con el proyecto definitivo autorizado, las cuales se encuentran en buen estado de servicio por cuyo motivo **se aprueban técnicamente.**

SEGUNDO. El presente dictamen aprueba la totalidad de las obras de urbanización del desarrollo mencionado, ordenándose hacerlo del conocimiento del propietario del Desarrollo Habitacional; no así de la asamblea de condóminos por no encontrarse acreditada ante este Dependencia, y deberá publicarse pare su validez legal en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 374 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo casto será a cargo del propietario del desarrollo, debiendo presentar ante esta Secretaria, el documento quo así lo acredite.

TERCERO. Este dictamen en ningún caso implicará la municipalización del desarrollo en condominio, toda vez que la prestación de los servicios urbanos básicos, siempre será responsabilidad de la Administración del Condominio, bajo la supervisión de las autoridades competentes, como lo establece el articulo 375 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 372 fracción VII y 385 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, la propietaria del citado desarrollo habitacional para garantizar la reparación de los posibles vicios ocultos que pudieran tener las obras de urbanización que se aprueban, otorgó la póliza de fianza numero 2304612 de fecha 4 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, **a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, por la cantidad de $ 324,387.97 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) otorgada por SOFIMEX S.A** la cual estará vigente en un año posterior a la fecha de recepción de las obras de urbanización. Como consecuencia de lo anterior asentado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 385 y 411 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en la autorización que se autorizó no señala póliza de fianza por las obras de urbanización no hay cancelación.

así con apoyo en los artículos 373, 374, 375 y 376 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo dado en la sesión de Cabildo de fecha 25 de febrero de 2016,42 fracción VI inciso C) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2019, lo resolvió y firma la C, Arq. Gladyz Butanda Macias, Directora de Orden urbano de la Secretaria de Urbanismo y Obras Públicas, asistido del Jefe del Departamento de Fraccionamientos, ordenándose su notificación al propietario del referido desarrollo y a la Asamblea de Condóminos si la hubiera para los efectos de ley.

ARQ.GLADYZ BUTANDA MACIAS

DIRECTORA DE ORDEN URBANO
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

AVISOS NOTARIALES

S.T. Tramitado por Elisa Prado Mendoza, en su carácter de heredera a biene de Josefina Prado Méndoza, ante la fe de la Lic. Guadalupe Suárez Juárez, Notario Público No. 71 , Tangancícuaro, Michoacán... 5

S.T. Tramitado por Ma. Francisca del Socorro Frausto Navarrete, en su carácter de heredera a bienes Celia Navarrete Salazar, ante la fe de la Lic. Guadalupe Suárez Juárez, Notario Público No. 71 , Tangancícuaro, Michoacán..... 5

S.T. Tramitado por Ma. Francisca del Socorro Frausto Navarrete, en su carácter de heredera a bienes Maria(sic) Teresa Navarrete Salazar, ante la fe de la Lic. Guadalupe Suárez Juárez, Notario Público No. 71 , Tangancícuaro, Michoacán.....

J.S.I. Comparece Humberto Cervantes Cortez, en su carácter de albacea, a bienes de Ma. Guadalupe Cortez Tafolla, ante la fe del Lic. Antonio Gudiño Sánchez, Notario Público No. 164, Jiquilpan, Michoacán..... 6

DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO DE APROBACIÓN POSITIVO D

DE TERMINACIÓN DE OBRAS

« Villa Magna» Primera Etapa..... 6

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.
y/o www.congresomich.gob.mx

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"